



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Programa Lengua y Cultura Castellanas VII Séptimo año. Plan 2018. Vigente desde el Ciclo Lectivo 202

4. EX-2024-00277892-UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Que la innovación tecnológica y por ende educativa es inherente a la sociedad actual y atraviesa los espacios educativos y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los contenidos de las diferentes unidades curriculares que conforman los planes de estudios vigentes.

Que actualizar el currículum en vigencia debe ser considerado un ejercicio institucional permanente y pone de manifiesto cuáles son los aspectos que importan a la comunidad educativa.

Que las propuestas de modificación de los programas de las asignaturas se realizan con el acuerdo tanto de Directores de Departamento como de los docentes que dictan dichos espacios curriculares bajo la supervisión de Coordinación Pedagógica y Vicedirección Académica.

Que la actualización de los programas es fundamental para ofrecer una educación de calidad ya que pone en foco la pertinencia epistemológica de los contenidos seleccionados.

Que estas instancias fomenten el trabajo colaborativo entre las y los docentes y la gestión de acuerdos pedagógicos.

Que los espacios de actualización subsanen omisiones, repeticiones y permiten articular asignaturas favoreciendo aprendizajes significativos para nuestros estudiantes.

Que desde Coordinación Pedagógica se presenta un informe IF-2023-01009758-UNC-CP#CNM, donde se expone la posibilidad de organizar talleres para la revisión de los programas del Plan de Estudios del Nivel Secundario del Colegio y que esta revisión fue reconocida por RDIR 862/2023 involucrando el trabajo en distintas etapas del Comité Interdepartamental, docentes y Coordinación Pedagógica.

Que los cambios han sido consensuados por los Departamentos, la Coordinación Pedagógica del Colegio y la Vicedirección Académica de la Institución.

Que se han cumplimentado los requisitos formales delineados por la Ley de Educación N° 26.206, sus derivadas y correspondientes con los lineamientos curriculares aprobados por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba según Resolución del H.C.S. N° 1665/17.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º. - Aprobar a partir del ciclo lectivo 2024 el programa de la asignatura Lengua y Cultura Castellanas VII que figura en el anexo adjunto a la presente, correspondiente al Séptimo año del Plan de Estudios 2018 del Nivel Secundario del Colegio Nacional de Monserrat.

Art.2º. -Protocolícese, comuníquese y publíquese.